

Información básica de la institución.

| Nombre | Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial |
|--------------------------------------|---|
| Cabeza de sector | Economía |
| Carácter de la entidad gubernamental | Con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); en los artículos 3, 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5 y 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y en el Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993, el Instituto tiene el carácter de entidad paraestatal. |
| Atribuciones y funciones | El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), al ser un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la autoridad legal para administrar el sistema de propiedad industrial en México también se coordina con instituciones públicas y privadas, nacionales el internacionales, que tengan por objeto el fomento y protección de los derechos de propiedad industrial, la transferencia de tecnología, el estudio y la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación; propiciar la participación del sector industrial en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen la calidad, competitividad y productividad, así como tramita y, en su caso, otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, y emitir declaratorias de notoriedad o fama de marcas además de declaraciones de protección a denominaciones de origen el indicaciones geográficas, autorizar el uso de las mismas, y las demás que le otorga la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. Además de conformidad con los artículos 2, 231, 232, 232 Bis, 232 Ter, 232 Quáter, 232 Quinquies, 232 Sexies y 234 de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), el IMPI es el encargado de sancionar las infracciones en materia de comercio, reguladas por dicha Ley. |

Antecedentes de creación

El IMPI fue creado en los años noventa del siglo pasado para responder a los cambios que experimentaba el país al abrirse al libre comercio.

Su creación se dio en aras de la modernización tecnológica del país mediante el fortalecimiento de los acervos de información tecnológica, de la función de asistencia y consultoría de alta calidad de instituciones públicas, y del fomento a la agilidad y transparencia en los procedimientos de registro y protección de patentes, con lo que se garantizan, asimismo, los derechos de propiedad inherentes a los avances tecnológicos; situación contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

Así mismo, para ese momento la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, establecía en su artículo 7o. que "el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial será



un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tendrá por objeto, entre otros, ser órgano de asesoria, consulta y difusión en materia de propiedad industrial; coadyuvar en la promoción de invenciones de aplicación industrial y su desarrollo comercial; formar y mantener actualizados los acervos sobre invenciones publicadas, y realizar estudios en investigaciones en dicha materia*.

Al momento de la creación del Instituto la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial era la cabeza sectorial y la misma opinó sobre la conveniencia de que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, iniciara sus operaciones a partir del ejercicio fiscal de 1993, propuesta fue analizada y dictaminada favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, en su XLII sesión ordinaria de 1992.

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sometió a consideración del Ejecutivo Federal la propuesta de creación, y el Ejecutivo a su vez expidió el "Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993, y entró en vigor el 13 del mismo mes y año.

En un corto plazo, el Instituto se colocó a la vanguardia y respondió eficazmente al crecimiento de la economía mexicana. En pocos años, los servicios del IMPI crecieron de manera significativa y el desempeño del Instituto fue reconocido dentro y fuera del país.

Después de 25 años, el IMPI se encuentra en un entorno totalmente distinto. Mientras que en 1993 el valor de las empresas se calculaba por el número de inmuebles y bienes tangibles que poseían, para 2018 las compañías del mundo estarían basadas más en sus bienes intangibles, como el valor del conocimiento, de sus marcas y de sus patentes. Por esto, las grandes empresas de hoy son producto de la innovación y resultado de ideas protegidas a través de algún instrumento de Propiedad Intelectual.

Objetivo general y específicos

General: Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

Específicos: Están contenidos en la misión, visión y objetivo institucionales, mismos que consisten en:

- Misión: Acercar y proteger eficientemente la propiedad industrial y promover su respeto para impulsar el desarrollo y bienestar en México.
- Visión: Ser una entidad pública de vanguardia, cercana a la gente, que aprovecha al máximo la tecnología, para promover y proteger la propiedad industrial con énfasis en los derechos colectivos, contribuyendo a la innovación y el emprendimiento, para el desarrollo del país con un mayor bienestar humano.
- Objetivo: Que se proteja la propiedad industrial y se logre que la población en México cuente con una cultura de respeto hacia ella para contribuir a su desarrollo y bienestar.



Disposiciones Legales

El marco jurídico institucional incluye tratados internacionales de los que México forma parte, tratados de libre comercio y acuerdos de cooperación económica relacionados con propiedad intelectual, leyes nacionales, acuerdos administrativos, entre otros, y dentro de las que se encuentran las siguientes:

- Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
- Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico.
- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.
- Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
- Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
- Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979.
- Reglamento del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979.
- Acuerdo de Viena por el que se Establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas establecido en Viena el 12 de junio de 1973 y Enmendado el 1º de octubre de 1985.
- Arreglo de Estrasburgo Relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del 24 de marzo de 1971 y Enmendado el 28 de septiembre de 1979.
- Arreglo de Locarno que Establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968 y Enmendado el 28 de septiembre de 1979.
- Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y Enmendado el 26 de septiembre de 1980.
- Reglamento del Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y Enmendado el 26 de septiembre de 1980.
- Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas del 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en Ginebra el 13 de mayo de 1977 y Modificado el 28 de septiembre de 1979.
- Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.
- Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas.



- Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélites.
- Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales.
- Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.
- Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.
- Convención Interamericana sobre Derechos de Autor y Obras Literarias, Científicas y Artísticas.
- Convención Universal sobre Derechos de Autor.
- Convención sobre la Propiedad Literaria y Artística.
- Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978.
- Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile el ocho de marzo de dos mil dieciocho.
- Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, y la Declaración de los Estados Unidos Mexicanos.
- Decreto Promulgatorio del Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho; el Protocolo Modificatorio al Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en la Ciudad de México el diez de diciembre de dos mil diecinueve; de seis acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados por intercambio de cartas fechadas en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, y de dos acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados en la Ciudad de México, el diez de diciembre de dos mil diecinueve.
 - Capítulo XX Derechos de Propiedad Intelectual.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.
 (Antes Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres G3 (Integrado por México, Colombia y Venezuela G3).
 Capítulo XVIII Propiedad Intelectual.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.
 Quinta Parte: Propiedad Intelectual.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.
 Artículo 7-05 y Anexo 2-05.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.
 Capítulo VI.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.



Capítulo XV.

- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
 Capítulo XVI Propiedad Intelectual.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.
 Capítulo 15 Propiedad Intelectual.
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile, el ocho de marzo de dos mil dieciocho.
- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).
 Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.
- Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza. Artículo 8.
- Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa. Artículo octavo.
- Tratado de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Grecia.
 Articulo IX.
- Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.
 Articulo VII 3.
- Acuerdo entre México y la Unión Europea concerniente al reconocimiento mutuo y protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.
- Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte y la Comunidad Europea, por la otra.
 Artículo 6.
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros.
 Título V Propiedad Intelectual.
- Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.
 Artículo II.
- Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.
 APÉNDICE II.
- Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza. APÉNDICE II.
- Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.
 APÉNDICE II.



- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.
 Artículo 73.
- Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.
 Artículo 5.
- Acuerdo de Complementación Económica No. 66 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia.
 Anexo al artículo 3-12.
- Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.
 Capítulo V.
- Ley de la Propiedad Industrial (Ley Abrogada por Decreto, D.O.F. 01-VII-2020).
- Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- · Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico.
- Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración funcionamiento y
 actualización del listado a que se refiere el Artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad
 Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRISIMPI
- Acuerdo por el que se establecen Lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios de interpretación y aplicación de la clasificación del Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas, en la presentación y examen de las solicitudes de signos distintivos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.



- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la atención de solicitudes, peticiones y
 promociones presentadas conforme al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro
 Internacional de Marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas y especificaciones para la presentación y trámite de solicitudes y documentación conforme al Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de créditos fiscales determinados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo por el que se establecen las directrices para el reinicio de actividades y la reanudación de plazos y términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.